



RESOLUCIÓN 236E/2023, de 19 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se autoriza un gasto máximo de 400.000 euros para la concesión al Ayuntamiento de Tudela, de una subvención por el referido importe, para la reforma de la pista de atletismo y campo de rugby y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención. Identificación BDNS: .

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4414-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura y Deporte Subdirección de Infraestructura y Desarrollo Estratégico Sección de Gestión de Infraestructuras Tfno.:848427822 Fax: Dirección: Plaza Aizagerria nº 1 1º PAMPLONA Correo-Electrónico: rsantesu@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención al Ayuntamiento de Tudela para la reforma de la pista de atletismo y campo de rugby
Normas de aplicación:	la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

La Ley Foral 35/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, contempla la siguiente partida presupuestaria:

-Departamento de Cultura y Deporte:

A50001 A5400 7609 336163 denominada "Subvención Ayto. Tudela para reforma pista atletismo y campo de rugby" con un importe de 400.000 euros.

El proyecto define las actuaciones necesarias para la renovación de la pista de atletismo y campo de rugby del Estadio Municipal Nelson Mandela de Tudela.

Las instalaciones actuales consisten en un anillo de atletismo que contiene las distintas modalidades en el interior. El resto del espacio libre se destina a campo de rugby. Las características principales son las siguientes:

- Cuerda de 400 m
- Radio 34,5 m
- Tangente 90,67 m
- 6 calles y 1 cola de salida.
- Dos pasillos de longitud, cruceta jabalina/pértiga, zona para salto de altura.

De acuerdo al proyecto presentado que tiene fecha de visado diciembre de 2019, aunque el presupuesto presentado esta actualizado a fecha 2 de marzo de 2023. Actualmente la pista presenta una degradación en su pavimento debido al paso del tiempo. Este pavimento ejecutado insitu progresivamente se ha ido despegando de la subbase asfáltica.

La zona de media luna destinada a salto de altura cuenta con una subbase de hormigón y un pavimento completamente despegado y deteriorado.

La contrarecta se sitúa próxima a una fila de arbolado y presenta zonas con baches debido al empuje de raíces bajo la pista.



En general el estado de la instalación aconseja la renovación de distintos elementos existentes como el bordillo de pista, actualización de foso de la ría, renovación de jaula de lanzamiento y sobre todo la recuperación de la planeidad necesaria en la pista y un pavimento adecuado para la práctica del atletismo.

En cuanto al campo de rugby el espacio libre es:

Dimensiones del terreno de juego (largo x ancho):94x55

Zona marca profundidad:8 m

Perímetro seguridad:

Laterales:3,5 m.

Fondo: 2m.

Total terreno de juego (largo x ancho):116,50x62,50

Encuentros categoría máxima: Sub 18

La reforma propuesta consiste en:

Levantado completo del pavimento existente. Se demolerá la zona de la contrarecta, la media luna de la contrarría y la cruz existente de lanzamiento de jabalina y salto de pértiga, así como la jaula de lanzamiento.

La zona de la recta de meta y las dos curvas se pulirán y nivelarán. La nueva contrarecta se construirá con una base de asfalto sobre base granular, así como la zona de la media luna. Previamente se ejecutará para proteger su planeidad una barrera anti raíces con un muro de hormigón armado soterrado.

Se demolerá la canaleta de drenaje existente y se instalará una nueva de hormigón polímero.

Una vez nivelado el anillo y la media luna por completo, se procederá a instalar el nuevo pavimento sintético, marcaje de pista y modalidades, nuevo bordillo perimetral y equipamiento. Se reacondicionará el foso de longitud y la ría existente.

A pesar de que el proyecto esta visado a fecha diciembre de 2019 el Ayuntamiento de Tudela adjunta el presupuesto actualizado a fecha 2 de marzo de 2023. De acuerdo al presupuesto presentado la obra tiene un coste de 796.863,99 euros (IVA incluido).

Se estima el plazo de ejecución de 3 meses.

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Ayuntamiento de Tudela ha presentado con fecha 15 de marzo de 2023, a través del Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra (Nº.Doc.: 2023/338837) la documentación requerida para la autorización y aprobación de las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención de la reforma de la pista de atletismo y campo de rugby.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas, en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma



dispone la posibilidad de conceder de forma directa, *“las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”*. De esta forma, el Presupuesto General de Navarra para 2023 incluye la partida presupuestaria citada anteriormente, cuya cuantía total asciende a 400.000 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en el Ayuntamiento de Tudela, procede aprobar las Bases reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe de 400.000 euros al Ayuntamiento de Tudela, para la reforma de pista de atletismo y campo de rugby de Tudela, autorizándose el gasto correspondiente. El presupuesto de dicha actuación, asciende a un importe de 796.863,99 euros (IVA incluido).

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, y el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte, modificado por el Decreto Foral 45/2021, de 2 de junio

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 400.000 euros, con cargo a la partida A50001 A5400 7609 336163 denominada “Subvención Ayto. Tudela para reforma pista atletismo y campo de rugby” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2023.
2. Aprobar las Bases Reguladoras mediante las que se instrumentará la subvención, que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.
3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Tudela, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.
4. Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte, a la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, a la Sección de Administración y Gestión, y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 19 de mayo de 2023.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE
Miguel Pozueta Uribe-Echeverría



ANEXO I

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de las obras que ejecute el Ayuntamiento de Tudela, para la reforma de las pistas de atletismo y campo de rugby.

El presupuesto de la obra subvencionable asciende a un importe total de 796.863,99 euros, IVA incluido.

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte aportará hasta un máximo de 400.000 euros, al Ayuntamiento de Tudela, para contribuir a la financiación de la ejecución de obra prevista en la cláusula primera de estas bases.

Dicha cantidad, 400.000 euros, se imputarán a la Partida Económica A50001 A5400 7609 336163 denominada "Subvención Ayto. Tudela para reforma pista Atletismo y campo de Rugby" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2023.

El Ayuntamiento de Tudela realizará todas las gestiones necesarias para la obra de reforma de las pistas de atletismo y campo de rugby, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de la ejecución de la obra y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El Ayuntamiento de Tudela vendrá obligado a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Contratar la totalidad de la actividad subvencionada, utilizando criterios de eficiencia, economía y transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Colocar en lugar visible, una vez comenzada la ejecución material de las obras, un cartel en el que conste la colaboración del Gobierno de Navarra, de acuerdo con la normativa de señalización vigente, y reflejar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras, dicha colaboración. Al finalizar las obras, deberá hacerse constar de forma



permanente dicha colaboración en la forma que determine el Instituto Navarro del Deporte.

- g) Consignar en la publicidad de las actividades que se realicen en las instalaciones objeto de subvención, durante un período de 3 años, contados a partir de la puesta en marcha de la instalación, la colaboración del Instituto Navarro del Deporte, con arreglo a las instrucciones recibidas del mismo.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula quinta de las bases reguladoras.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.
- l) Permitir el uso de las instalaciones deportivas subvencionadas, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la misma zona de incidencia deportiva.
- m) Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones para los programas propios del Instituto Navarro del Deporte. Así mismo podrán formalizarse acuerdos de colaboración para la cesión a otras Entidades de interés para el IND.
- n) Mantener las instalaciones destinadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 20 años.
- ñ) No autorizar que en las instalaciones subvencionadas se coloque publicidad de apuestas, y cumplir la normativa vigente en esta materia.

Además de las recogidas específicamente en estas bases, serán obligaciones del Ayuntamiento de Tudela todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se llevará a cabo previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula 5 de estas bases, debiendo estar las obras ejecutadas con fecha límite 15 de noviembre del 2023.

No obstante, si el Ayuntamiento de Tudela previera que no puede finalizar las obras dentro del plazo indicado, podrá solicitar de manera motivada, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y con anterioridad al 15 de noviembre de 2023, el pago anticipado de la subvención concedida. Para proceder al anticipo, la actividad subvencionada deberá iniciarse en 2023 y el plazo máximo de ejecución de las obras podrá extenderse hasta el 30 de septiembre de 2024 incluido.



QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter ordinario, para proceder al abono de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Tudela deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 15 de noviembre de 2023, la documentación que se indica:

- a) Acta de nombramiento de la dirección facultativa, señalando los datos de identificación del técnico o técnicos.
- b) Acta de adjudicación o contrato con la empresa que va a ejecutar las obras y cuantía de la adjudicación, firmadas por la dirección facultativa, la propiedad y por la empresa adjudicataria.
- c) Acta de replanteo de las obras o diversas actuaciones, firmadas por la dirección facultativa, la propiedad y por la empresa adjudicataria.
- d) Justificante (fotografía) de haber colocado a pie de obra un Cartel durante la ejecución de las obras en el que se haga constar que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra e incluya el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.
- e) Certificado del ayuntamiento de Tudela, expedido por el Secretario/a y/o con la conformidad del Alcalde-sa, en el que se acredite la utilización de criterios de eficiencia y economía, en la elección de los proveedores: redactores del proyecto, dirección de obra, empresa constructora en el proceso de las obras.
- f) Compromiso del Ayuntamiento subvencionado a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones al Instituto Navarro del Deporte para programas propios, o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo acceso será totalmente gratuito. Podrá formalizarse un Acuerdo de Colaboración para el uso compartido de la instalación subvencionada.
- g) Compromiso del Ayuntamiento por el que permitirá el uso de la instalación deportiva subvencionada, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la zona de incidencia deportiva en la que está ubicado el ayuntamiento.
- h) Acta de recepción de las obras, firmadas por la dirección facultativa, la propiedad, y por la empresa adjudicataria.
- i) Justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención mediante presentación de **Informe Final o Memoria Final de las obras** ejecutadas realmente, con las modificaciones que, en su caso, haya habido con respecto al proyecto o memoria original de obras. Deberá incluir una memoria explicativa, liquidación final y dossier fotográfico del estado original y del estado final de la obra.
- j) Certificación final (y certificaciones parciales, en caso de existir) de la ejecución de las obras objeto de subvención, firmada por la dirección facultativa, un representante del ayuntamiento y un representante de la empresa adjudicataria.
- k) Facturas originales o electrónicas del total del gasto originado realizado que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificante bancario de haber abonado estas facturas.



- l) Justificante (fotografía) de haberse colocado una Placa Final en la que se hagan constar el anagrama y logotipo del Gobierno de Navarra, de conjunto, en los términos que se determinan en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, con el texto establecido para el diseño de los soportes de información de obras subvencionadas.

* **IMPORTANTE:** En caso de que se haya procedido al abono anticipado de la subvención y el plazo de ejecución se haya extendido hasta el 30 de septiembre de 2024 incluido, el Ayuntamiento de Tudela, deberá presentar con fecha límite 15 de noviembre de 2023 la documentación justificativa señalada en esta base, **salvo** la señalada en las letras h), i), j), k) y l), que deberán presentarse con fecha límite 30 de septiembre de 2024.

SEXTA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que el Ayuntamiento pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

SÉPTIMA: REINTEGROS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

OCTAVA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, tanto la Resolución de concesión como el resto de Resoluciones que se dicten, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Instituto Navarro del Deporte.

NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la presente subvención tanto el Ayuntamiento de Tudela como el Instituto Navarro del Deporte, podrá convocar reuniones con el fin de estudiar la evolución de la subvención y las posibles sugerencias que al efecto pudieran realizarse.

DÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.



Gobierno de Navarra

Nafarroako Gobernua

Departamento de Cultura y Deporte

Kultura eta Kirol Departamentua

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.